



DECRETO N° 0385

NEUQUÉN, 16 MAY 2019

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 3893-S-18 y agregados 4986-S-18 y 939-S-19, y el reclamo administrativo interpuesto por el señor **JUAN IGNACIO SCIANCA**, D.N.I. N° 23.629.448, con el patrocinio letrado del Dr. Walter Ariel Maxwell, contra la Resolución N° 0785/18 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada, se rechazó el reclamo oportunamente incoado por el señor Scianca solicitando un resarcimiento económico por los daños sufridos a causa de un accidente en la vía pública;

Que a través del reclamo citado en el Visto, el nombrado reitera lo solicitado;

Que por Dictamen N° 283/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que el reclamo administrativo presentado por el señor Scianca no ataca cuestiones formales de la Disposición N° 0024/18 de la Subsecretaría Legal y Técnica ni de la Resolución N° 0785/18 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, las que fueron debidamente notificadas al patrocinante, por lo que se reitera en todos sus términos el Dictamen N° 504/18 por los motivos allí vertidos;

Que asimismo, los actos administrativos mencionados reúnen todos los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 1284 y por la Ordenanza N° 1728 de Procedimientos Administrativos;

Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que el reclamo administrativo debe ser rechazado en su totalidad, quedando agotada la vía administrativa;

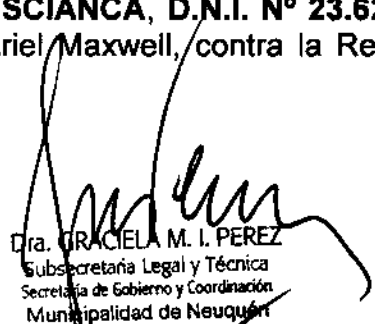
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **JUAN IGNACIO SCIANCA**, D.N.I. N° 23.629.448, con el patrocinio letrado del Dr. Walter Ariel Maxwell, contra la Resolución N° 0785/18


Dra. TRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, solicitando un resarcimiento económico por los daños sufridos a causa de un accidente en la vía pública; en virtud de que no agrega hechos ni pruebas nuevas que permitan desvirtuar los fundamentos de la Resolución; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- (Dictamen N° 283/19) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, notificar de lo ----- dispuesto en el presente Decreto al señor **JUAN IGNACIO SCIANCA**, en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2236</u>
Fecha ... <u>24</u> ... / ... <u>05</u> ... / ... <u>2019</u> ...